



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 22.173

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

42 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS MAYO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002910	Mayo 31 de 2019	3	070002917	Mayo 31 de 2019	23
070002911	Mayo 31 de 2019	6	070002918	Mayo 31 de 2019	26
070002912	Mayo 31 de 2019	8	070002919	Mayo 31 de 2019	30
070002913	Mayo 31 de 2019	11	070002920	Mayo 31 de 2019	33
070002914	Mayo 31 de 2019	14	070002921	Mayo 31 de 2019	36
070002915	Mayo 31 de 2019	17	070002922	Mayo 31 de 2019	39
070002916	Mayo 31 de 2019	20			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002910

Fecha: 31/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance.
- c. Que dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Hacienda- Instituto de Cultura:
 - \$220.000.000 escultura de Chorros Blanco
 - \$100.000.000 Escultura Antonio Roldan

MPULGARINC

- d. Que el Instituto de Cultura informó el rubro para adicionar los recursos en los oficios con Radicados 2019010207697 del 31 de mayo de 2019.
- e. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020031023 del 31 de mayo de 2019.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020031039 del 31 de mayo de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para las esculturas de Chorros Blancos y de Antonio Roldán.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	320.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				Total	320.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda para el Instituto de Cultura, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1114	A.5.5.2	330801000	900043001	320.000.000	Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia.
				Total	320.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



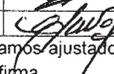
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaría General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		31-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		31/05/2019.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070002911

Fecha: 31/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto Departamental del Deporte - Indeportes Antioquia”

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, por lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador.
- b. Que Indeportes Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar un traslado de recursos mediante radicado No 2019010204479 del día 30 de mayo de 2019.
- c. Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados favorablemente por el Departamento Administrativo de Planeación mediante radicado 2019030166313 del 30 de mayo 2019.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es incorporar recursos del balance para cumplir con los indicadores previstos, avalados por el Banco de Proyectos de la Gobernación para El Coliseo de Girardota, Cerramiento Unidad Deportiva Caldas, Pista de Patinaje en el Municipio de Arboletes y Pista Patinaje en el Municipio en Puerto triunfo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Incorpórese al presupuesto de ingresos y PAC, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1264	T-IE11020505030198	999999999	999999	5.000.000.000	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental

Artículo Segundo: Incorpórese al presupuesto de gastos y PAC, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1264	A.4.2	330707000	050005001	5.000.000.000	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento

Artículo Tercero: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



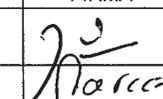
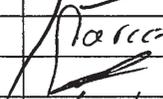
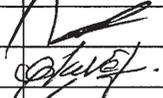
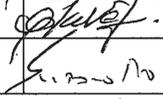
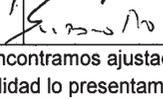
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARIA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Álvaro Alonso Villada García –Jefe de Sistema y apoyo financiero		
Aprobó	Javier Mauricio García Quiroz - Gerente Indeportes Antioquia		
Aprobó	Andrés Felipe Muñoz Mejía - Director de Presupuesto		31-05-2019
Aprobó	Claudia Vélez Gallego- Asesora Jurídica Despacho Hacienda		31-05-19
Aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán – Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero (E)		30-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002912

Fecha: 31/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, por lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado N°2019010207699 del 31 de mayo de 2019, para adicionar al agregado de inversión los recursos de libre destinación, provenientes del ente central, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y sus objetivos misionales.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2019030167403 del 31 de mayo de 2019, para adicionar al programa de inversión recursos trasladados por el Departamento de Antioquia, al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó la adición presupuestal mediante oficio del 31 de mayo de 2019.
- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este Decreto es adicionar los recursos trasladados por el Departamento de Antioquia al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, al programa de inversión, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	1255	T-IE11020505030198	999999999	999999	\$320.000.000	Otras transferencias del nivel central departamental – Recursos del balance
TOTAL					\$320.000.000	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1011	1255	A.5.5.2	330801000	060043001	\$320.000.000	Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia
TOTAL					\$320.000.000	

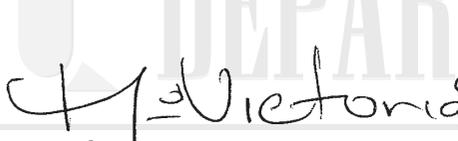
Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



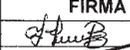
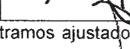
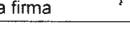
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yaneth Isleny Bedoya Sierra, Profesional Universitario		31/05/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		31/05/2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		31/05/19
aprobó	Isabel Cristina Carvajal Zapata, Directora Instituto de Cultura		31/05/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002913

Fecha: 31/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Directora del Departamento Administrativo de Planeación, solicitó concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020031032 del 31 de mayo de 2019, con el objeto de trasladar recursos para la Secretaría de Infraestructura Física para el Proyecto Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de red vial terciarias en Antioquia definidas en el Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande".
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020031050 del 31 de mayo del 2019.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para fortalecer el proceso de traslado de la cabecera urbana del Municipio de Murindó con sustento Ordenanza N° 03 de marzo 16 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1112	A.17.2	370103000	220146001	50.000.000	Apoyo a entidades territoriales para la revisión y ajuste de sus POT en el Departamento de Antioquia.
				Total	\$ 50.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1120	A.9.4	320402000	180068001	50.000.000	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia
				Total	\$ 50.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



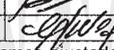
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aída Tobón Franco, Profesional Universitario		31-05-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		31-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		31-05-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002914

Fecha: 31/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance.
- c. Que dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Gobierno así:
 - \$147.191.734 para el centro de fortalecimiento para la fuerza pública y organismos de justicia –Central Park

- d. Que la Secretaría de Gobierno informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2019020031017 del 31 de mayo de 2019.
- e. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020031036 del 31 de mayo de 2019.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020031053 del 31 de mayo de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para el centro de fortalecimiento para la fuerza pública y organismos de justicia –Central Park.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	147.191.734	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				Total	147.191.734	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1113	A.18.4.2	350401000	080016001	147.191.734	Construcción mejoramiento y dotación de sedes de la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia
				Total	147.191.734	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



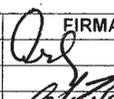
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaría General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		31-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		31.05.19.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002915

Fecha: 31/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Gobierno mediante oficios con Radicados 2019020030912 y 2019020030985 ambos del 31 de mayo de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación con el fin de trasladar recursos para la construcción del Centro de Fortalecimiento de la Fuerza Pública y los Organismos de Justicia, que se ubicará en el Central Park.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020031035 del 31 de mayo de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para la construcción del Centro de Fortalecimiento de la Fuerza Pública y los Organismos de Justicia, que se ubicará en el Central Park.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2170	1113	A.18.4.3	350401000	080014001	540.221.696	Implementación de Observatorios y sistemas de información de seguridad, Justicia y DDHH en el Departamento de Antioquia.
				Total	540.221.696	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-2170	1113	A.18.4.2	350401000	080016001	540.221.696	Construcción mejoramiento y dotación de sedes de la fuerza pública y organismos de seguridad y justicia en El Departamento de Antioquia.
Total					540.221.696	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



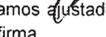
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaría General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		31/05/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		31/05/2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		31/05/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002916

Fecha: 31/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Gerencia de Servicios Públicos para el Proyecto de repotenciación Línea Casabomba – Murindo, Subestación Murindó y Línea de Interconexión hasta Vigía del Fuerte.

MOSPINAG

- c. Que la Gerencia de Servicios Públicos informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2019020031054 del 31 de mayo de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020031058 del 31 de mayo de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020031059 del 31 de mayo de 2019
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos en la Gerencia de Servicios Públicos para el Proyecto de repotenciación Línea Casabomba – Murindo, Subestación Murindó y Línea de Interconexión hasta Vigía del Fuerte.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	Tl.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	3.650.296.626	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				Total	3.650.296.626	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Servicios Públicos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pos Pre	Área Funcional	Proyecto	VALOR	Descripción
4-1011	1137	A.6.6	320206000	190007001	3.650.296.626	Ampliacion cobertura del servicio de energia convencional y alternativo en zonas rurales
TOTAL					3.650.296.626	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

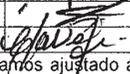
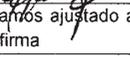


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia




MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		31/05/2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		31/05/19.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002917
Fecha: 31/05/2019
Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría General, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con Radicado No. 2019020030927 del 31 de mayo de 2019, para trasladar recursos destinados a la adquisición de bienes muebles para el CAD y sus sedes externas, en el marco del programa "Modernización de la infraestructura física, bienes muebles, parque automotor y Sistema Integrado de Seguridad".

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020031012 del 31 de mayo de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos necesarios para el desarrollo del programa “Modernización de la infraestructura física, bienes muebles, parque automotor y Sistema Integrado de Seguridad” del Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Secretaría General, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1122	1.2.2.11	999999999	999999	60.000.000	Mantenimiento y reparaciones
				Total	60.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría General, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1122	A.15.3	370204000	220098001	60.000.000	Mejoramiento Infraestructura Física y Equipamiento, Medellín, Antioquia, Occidente.
Total					60.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaría General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Silvia Ofelia Rincón Galviz, Profesional Universitario		31/05/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		31/05/2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		31-05-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002918

Fecha: 31/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Departamento Administrativo de Planeación, solicitó concepto favorable mediante oficio con Radicado No. 2019020031000 del 31 de mayo de 2019, para trasladar recursos para el mejoramiento de la plataforma tecnológica, mediante la entrega de 1404 equipos de cómputo a los municipios del Departamento de Antioquia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020031037 del 31 de mayo de 2019.

MPULGARINC

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 23 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos necesarios para fortalecer la gestión de los Concejales del Departamento de Antioquia, mediante la entrega de 1.404 equipos de cómputo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1112	A.17.2	370105000	220130001	98.000.000	Fortalecimiento fiscal y financiero de los municipios del Departamento de Antioquia.
0-1010	1112	A.17.2	370103000	220146001	230.000.000	Apoyo a entidades territoriales para la revisión y ajuste de sus POT en el Departamento de Antioquia.

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1112	A.17.2	370103000	220148001	100.000.000	Fortalecimiento de la articulación intersectorial para el desarrollo integral en todo el Departamento de Antioquia, Occidente
4-1011	1112	A.17.2	370103000	220146001	230.000.000	Apoyo a entidades territoriales para la revisión y ajuste de sus POT en el departamento de Antioquia
0-1010	1112	A.17.1	370104000	220149001	70.000.000	Consolidación del Sistema de Información Territorial en el Departamento de Antioquia.
0-1010	1112	A.17.1	370103000	220165001	880.000.000	Construcción, formulación e implementación de estrategias transversales generadoras de desarrollo desde la Gerencia del municipio del departamento de Antioquia
TOTAL					1.608.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1124	A.17.1	370301000	220080001	1.378.000.000	Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC en todo el departamento de Antioquia, Occidente.



Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1124	A.17.1	370301000	220080001	230.000.000	Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC en todo el departamento de Antioquia, Occidente
TOTAL					1.608.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



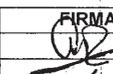
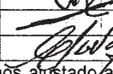
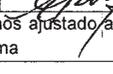
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Silvia Ofelia Rincón Galviz, Profesional Universitario		31-05-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		31-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		31.05.19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002919

Fecha: 31/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó mediante oficio con radicado 2019020030893 del 31 de mayo de 2019 al Director de Gestión Integral de Recursos la asignación de los recursos para inversión Social en los Centros Vida/Día.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, certificó con fecha 31 de mayo de 2019, la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con Radicado 2019020031016 del 31 de mayo de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para trasladar recursos de destinación especial.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020031038 del 31 de mayo del 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para mejorar la calidad de vida del Adulto Mayor.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2619	1116	A.2.4.7	330103000	010053009	\$ 3.000.000.000	Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia-Remodelación – Adecuación Locativas
				Total	\$ 3.000.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-OI2619	1116	A.2.4.13.3	330201000	070077002	3.000.000.000	Protección del Envejecimiento y Vejez , Antioquia, Occidente - Construcción y adecuación de la infraestructura para el bienestar del adulto mayor.
				Total	\$ 3.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



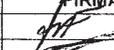
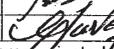
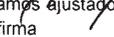
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaría General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aída Tobón Franco, Profesional Universitario		31-05-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		31-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		31/05/19.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002920

Fecha: 31/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que dentro del Decreto de la Gobernación de Antioquia No. 2018070004271 "Sobre liquidación previa del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2019", se aprobaron dos partidas para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid ubicadas diferente a lo solicitado de la siguiente forma:

Fondo 2020 - PEP 0202018001: Incorporaron en A.1.2.2 Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa \$130.000.000 (*Proyecto Mejoramiento de los servicios bibliotecarios del Politécnico Colombiano JIC*) y deben estar en A.1.2.4 Dotación institucional de infraestructura educativa.

Fondo 2053 - PEP 0202018001 incorporaron en A.1.2.4 Dotación institucional de infraestructura educativa \$2.357.784.000 (*Proyecto Mejoramiento del acceso equitativo y permanencia en la educación técnica tecnológica y profesional en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid*) y deben estar en A.1.7.1 Competencias laborales generales y formación para el trabajo y el desarrollo humano.

- c. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019010100137 del 13 de marzo de 2019, por el monto a trasladar en el componente inversión.
- d. Que se requirió realizar un alcance a dicha solicitud para corregir el proyecto de "Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC" a través de la comunicación con radicado No.2019010167372 del 6 de mayo de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019030066603 del 14 de marzo del 2019 y luego al alcance a través del concepto favorable radicado 2019030114363 del 6 de mayo de 2019.
- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Coordinador de Presupuesto (e), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es trasladar las partidas presupuestales que están ubicadas en posiciones incorrectas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2020	1250	A.1.2.2	3304080000	020217001	130.000.000	Fortalecimiento de la Gestión del PCJIC
0-2053	1250	A.1.2.4	3304080000	020218001	2.357.784.000	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC
TOTAL					2.487.784.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

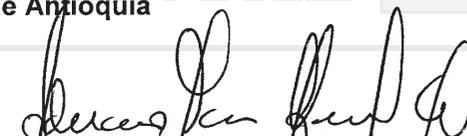
Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2020	1250	A.1.2.4	3304080000	020218001	130.000.000	Fortalecimiento de la Gestión del PCJIC
0-2053	1250	A.1.7.1	3304080000	020218001	2.357.784.000	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC
TOTAL					2.487.784.000	

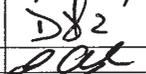
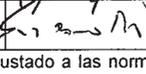
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Fernando L. Castaño Zuleta, Profesional especializado (E) presupuesto, Politécnico Colombiano JIC		30-05-2019
Revisó	Diego León Quiceno C, Director Financiero Politécnico Colombiano JIC		30-05-2019
Revisó y aprobó	Libardo Álvarez Lopera, Rector Politécnico Colombiano JIC		30-05-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto Gobernación de Antioquia		30-05-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica Gobernación de Antioquia.		30-05-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero (E)		30-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002921

Fecha: 31/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance.
- c. Que dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en las Secretarías de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional y la General de la siguiente manera:
 - 922.846.466 para adición al contrato 46000009103 de fortalecimiento institucional y de investigación suscrito con la Universidad de Antioquia.

- \$450.000.000 para la participación del Departamento en los XX Juegos Nacionales Deportivos de servidores públicos.
 - \$606.000.000 para financiar la adquisición de 1.404 computadores para el convenio con los municipios.
- d. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional informó el rubro para adicionar los recursos en los oficios con Radicados 2019020030828, 2019020030834 y el 2019020030976 todos del 31 de mayo de 2019.
- e. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020031018 del 31 de mayo de 2019.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020031044 del 31 de mayo de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para cubrir algunas necesidades en las Secretarías de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional y la General.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.978.846.466	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				Total	1.978.846.466	

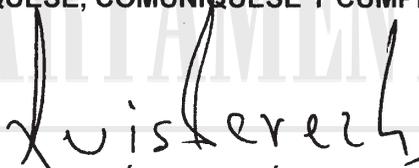
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en las Secretarías de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional y la General, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1122	A.17.1	370502000	220129001	922.846.466	Fortalecimiento de la gestión documental en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1124	A.17.1	370401000	100022001	450.000.000	Mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y sus beneficiarios directos de la Gobernación de Antioquia
4-1011	1124	A.17.1	370301000	220080001	606.000.000	Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones -TIC en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
Total					1.978.846.466	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		24-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		31-05-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070002922

Fecha: 31/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad, solicitó concepto favorable al Departamento administrativo de Planeación, en el oficio con Radicado 2019020030963 del 31 de mayo de 2019, con el objeto de trasladar recursos para ejecutar las Políticas con relación al Desarrollo de los hitos turísticos, alrededor de los cuales se promoverán las zonas de protección y de reglamentación especial, definidas en el Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande".
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020031040 del 31 de mayo del 2019.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adelantar las acciones tendientes a la Construcción, Intervenciones en los Ecoparques Turísticos, impulsando el conocimiento en las áreas estratégicas para el desarrollo competitivo y servir de facilitadores en la ejecución de los proyectos relacionados con la ciencia, tecnología e innovación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1135	A.13.5	310401000	130003001	1.500.000.000	Conservación Administrar el AreaEcoparque los Farallones la Pintada,Antioquia, Occidente
4-1011	1135	A.13.5	310401000	130002001	400.000.000	Fortalecimiento de competitividad turística, por medio de acciones que permitan desarrollar el Ecoparque Turístico Volcán de Iodo fase 1 Arboletes,Antioquia, Occidente.
				Total	\$ 1.900.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1135	A.13.5	310401000	130007001	1.900.000.000	Construcción Intervenciones en los Ecoparques Turísticos, Antioquia, Occidente
Total					\$ 1.900.000.000	

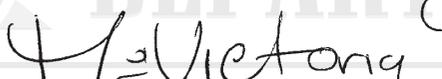
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



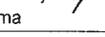
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aída Tobón Franco, Profesional Universitario		31-05-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		31-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		31-05-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de junio del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
